



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 AGO 2012

Expte. N° 25.545/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Viviana MURGIA, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma informa que por resolución SPU N° 288/2011 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se otorga la suma de \$ 15.500,00 al Proyecto denominado "Diagnóstico y análisis de necesidades de formación y de desarrollo profesional del profesorado universitario del área de humanidades de la Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad de Nariño-Colombia", en el marco de la Convocatoria Pública de Proyectos de FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS V, bajo responsabilidad y Dirección de la Prof. María Elina TEJERINA y la Unidad de Gestión es la Facultad de Humanidades.

QUE por tratarse de una actividad cuyos fondos tienen destino específico y no se encuentran particularmente regulados por el Consejo Superior, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-N° 107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Diagnóstico y análisis de necesidades de formación y de desarrollo profesional del profesorado universitario del área de humanidades de la Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad de Nariño-Colombia", en el marco de la Convocatoria Pública de Proyectos de FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS V, aprobado por resolución SPU N° 288/2011.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Prof. María Elina TEJERINA y como Unidad de Gestión a la FACULTAD DE HUMANIDADES.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta 20054 – PROGRAMAS Y PROYECTOS – Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultad de Humanidades, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA